JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Once de marzo de dos mil veinticuatro

Radicado	05 001 40 03 007 2024 00042 00
Temas y subtemas	LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO

Cumplidos los requisitos exigidos y teniendo en cuenta que la presente demanda se ajusta a lo preceptuado en los artículos 82, 84 y 422 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: LIBRAR mandamiento de pago en favor de FREDY HERNÁN GONZÁLEZ CARVAJAL y en contra de SOLUCIONES DE ACCESIBILIDAD S.A.S. Y JUAN FELIPE GÓMEZ CARO por las siguientes sumas de dinero:

a. Por la suma de SESENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M.L ($66.588.451) como capital contenido en el título allegado (contrato de transacción).

b. Por los intereses de mora a la tasa del 0.5%, a partir del 1 de mayo de 2021, y hasta que se verifique el pago total de la obligación.

c. Por la suma de DOCE MILLONES CIENTO TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTIUN PESOS M.L ($12.135.921) M.L. por concepto de intereses corrientes causados desde el 1 de enero de 2018 hasta el 30 de noviembre de 2020.

d. Por la suma de CIENTO NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS CON 47 CTVS ($109.460.47) por concepto de intereses corrientes liquidados al 0.5% causados desde el 1 de enero de 2021 al 30 de abril de 2021.

SEGUNDO: NOTIFICAR la presente decisión en forma personal al demandado, e infórmesele que cuenta con un término de cinco (5) días para pagar o de diez (10) días para formular excepciones.

TERCERO: RECONOCER personería a la abogada JULIANA MENESES RÍOS, portadora de la tarjeta profesional número 229.253 del Consejo Superior de la Judicatura, para que actúe en representación del demandante conforme al poder allegado.

CUARTO: Se advierte a la parte demandante y su apoderado que deberán guardar bajo su custodia el título ejecutivo materializado o físico, ya que eventualmente se puede requerir por parte del Despacho la presentación del mismo.

NOTIFÍQUESE[i]

e.f

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

---

[i] Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 029** hoy **12 de marzo de 2024** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **74672207ae6507357a5de63bd1b1f44db0af7fb482f5af260a288f76b1eaeeba**
Documento generado en 11/03/2024 01:09:18 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica